

*Discurso de orden a cargo del profesor
principal del Departamento Académico
de Derecho*

Domingo García Belaunde

Señor Rector, señor Vice-Rector Administrativo, señor Decano de la Facultad de Derecho, señores autoridades, profesores, señores y señoras:

Nos reunimos el día de hoy en ocasión propicia, para hacer un acto de estricta justicia: la imposición del doctorado *honoris causa* al eximio maestro argentino, Germán J. Bidart Campos. Y digo esto por cuanto pocas son las veces que una preseña de tal magnitud, es entregada a una persona que está unida a nuestro claustro, a nuestros profesores y a nuestros alumnos, desde hace más de 20 años; pues en este país y en esta casa de estudios, ha dejado una huella honda impercedera con su magisterio, con su ejemplo y con sus colaboraciones desperdigadas en multitud de publicaciones, no solo de Lima, sino de provincias.

Y por si esto fuera poco, nuestro homenajeado ha construido una sólida visión teórica en el ámbito del derecho y, en especial, del derecho constitucional, teniendo como vigas maestras las enseñanzas de la fe, su fervorosa adhesión al mensaje de la Iglesia Católica y su diaria comunión con el mensaje pontificio en las diversas áreas en las que el Jefe de la Iglesia ha dejado estampada su opinión, no ahora, sino desde hace décadas. Homenaje que hace nuestra Pontificia Universidad Católica del Perú a uno de los suyos, que lo es desde siempre y, en la práctica, desde hace muchos años.

La triple identidad de Germán J. Bidart Campos con nuestra Universidad, identidad en la fe, identidad en el estudio e identidad en la tolerancia, hacen que esta distinción que hoy se le brinda, tenga, por así decirlo, una justificación plena. A

diferencia de otros homenajes en los cuales se rinde pleitesía solo al talento o a la producción intelectual, en este caso, se aúna, en perfecta síntesis, el homenaje a quien en el buen sentido de la palabra, es compañero de ruta, de inquietudes y hermano en la fe.

La actividad de nuestro homenajeado es múltiple, y no puede describirse en toda su amplitud en esta oportunidad por inevitables limitaciones de tiempo. Actividad que se da en el periodismo académico, como lo demuestra su larga presencia en el diario jurídico *El Derecho*, y hoy en los suplementos especializados de *La Ley*, así como en artículos breves que escribe para publicaciones de larga circulación. Actividad en la docencia, como lo demuestra los cargos que ha ocupado en el mundo universitario, como autoridad de distintos niveles, como Decano de la Facultad de Derecho o Vicerrector de Universidad, hasta el que hoy ocupa como Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas Ambrosio Gioja, de la Universidad de Buenos Aires, uno de los más prestigiosos de su país. Actividad en la docencia, en donde ha dictado multitud de cursos vinculados con la problemática política, institucional, histórica y filosófico-político. Y esto sin contar con sus numerosos trabajos, un total de 70 volúmenes, que cubre un aproximado de 45 obras, sobre los más variados temas.

Y aquí es quizá donde más debemos detenernos. No solo por la amplitud de la obra-fruto de un trabajo serio, disciplinado y constante, sino por la dimensión de los temas abarcados.

Germán J. Bidart Campos, aparte de su numerosa obra académica, ha escrito manuales de colegio, poesía, libros sobre temas religiosos y de liturgia, que aquí no vamos a considerar; pero lo importante es que es uno de los poquísimos constitucionalistas del siglo que acaba, que ha tocado todas las aristas de la disciplina. Así, tenemos: su libro sobre Derecho de Amparo, que publicó por vez primera en 1961, y que luego reeditó, en forma más completa y elaborada, en 1968. Este es uno de los libros pioneros, fundadores del amparo argentino, de tanta influencia en el resto de nuestros países. Al lado de él, podríamos colocar, quizá, el de Lazzarini y el de Carrió. Hay otros que han venido luego, pero estos son los que podríamos llamar fundacionales del Amparo. Y decimos del Amparo, porque es un instituto procesal muy amplio, que en cierto sentido completa lo que protege otro instituto más que centenario, como es el *Habeas Corpus*.

Su Derecho Político, o como más adelante lo llamó, Lecciones elementales de política, con numerosas reimpressiones, es un vasto pano-

rama que muestra en todas sus facetas, el panorama del Estado a la altura de nuestro tiempo. Breve y compendioso, trata, sin embargo, con singular rigor los problemas que la doctrina clásica, y también la contemporánea, han tocado con maestría.

En forma más extensa, y con grandes concesiones a la realidad política en general y en particular a la realidad argentina como latinoamericana, son los dos volúmenes titulados *Derecho Constitucional*, publicados en 1963, y que luego serían completados y notablemente ampliados, en los dos tomos que publicaría en 1967, con el sugestivo título de Derecho constitucional del poder.

Con lo anterior, brindo un gran panorama de la problemática contemporánea del Estado, tanto argentino como occidental. Unió en ellos la doctrina con la dogmática y con la práctica, como consecuencia del magisterio, no negado, del insigne Wermer Goldschmit.

Aspecto no menos importante, pero no ahondado, es el hermoso volumen titulado *Filosofía del Derecho Constitucional*, que seguramente es el que más gusta al autor, en donde precisamente reflexiona sobre los principios del constitucionalismo contemporáneo. El titulado para mi gusto, es equivoco, pues no refleja fielmente lo que quiere su autor, que es precisamente, sentar las bases del derecho constitucional en nuestros días. Se trata de una investigación de largo alcance, que nuestro autor, lamentablemente, acosado por otras urgencias, no ha podido desarrollar, y en donde ataca el grave problema de los fundamentos de una disceptiva.

No menos sugestivo es el panorama que ofrece sobre la historia política y constitucional argentina, que cubre un muy amplio espectro, desde principios del siglo XIX, hasta prácticamente nuestros días. A diferencia de otros, no parte de la legislación indiana ni tampoco se detiene en épocas pretéritas, sino que ofrece todo un desarrollo lineal, de lo que en rigor es una vivida y sugestiva historia constitucional argentina.

Naturalmente, esto no agota su amplia producción. Cabe llamar la atención que aparte de estos trabajos globales y magistrales, Bidart Campos ha dejado su huella en temas de palpitante actualidad, y sobre los cuales ha hecho sentir su palabra, para participar en un debate, al cual muchos rehuyen. Esto es, estamos ante un constitucionalista que sin estar en el debate político, lo ha observado y lo ha analizado, y sobre él ha emitido su opinión, para que quede constancia de su punto de vista y que no rehuyó su responsabilidad como intelectual comprometido. Esto está diseminado en multitud de ensayos, artículos, mono-

grafías y folletos, de los cuales rescato ahora los relacionados con los siguientes temas:

- a) Teoría general de los derechos humanos,
- b) La reforma de la Constitución, sobre la cual ha escrito ampliamente, desde que esta se produjo en 1994 —y que tantos contradictores tuvo—,
- c) Los tribunales militares y la Constitución,
- d) Marxismo y derecho constitucional,
- e) Las elites políticas,
- f) Grupos de presión,
- g) Gobiernos de ipso,
- h) Derecho de los derechos humanos, en especial el relacionado con el sistema interamericano que nace del Pacto de San José,
- i) Derecho Constitucional comparado, que es una de sus más recientes inquietudes,
- j) Jurisdicción Constitucional.

De esta suerte, todo el panorama del Derecho Constitucional y su problemática, quedan cubiertos, en libros, folletos y ensayos que tratan la política, la historia, los fundamentos y los principales problemas del día de hoy, y todo esto es una prosa ágil y cuidada.

Si hacemos un ligero recorrido de cuantos en nuestro tiempo y sobre todo en nuestra lengua, cubrieron campo tan amplio, creo que nadie iguala a Germán Bidart Campos, ya que no solo trabajo la dogmática (como casi todos) o analizó los hechos (como hoy hacen los franceses) sino que lo completó con un amplio abanico de referencias, que permiten pensar que estamos ante un jurista integral.

Pero si hacemos un esfuerzo, podríamos pensar que en una figura a fin, como fue la de Adolfo G. Posada, cuyo magisterio iniciado a fines del siglo XIX cubrió las primeras décadas del siglo XX. Pero eso fue en otras épocas y en otras circunstancias, pues Posada fue, además, traductor entusiasta y cubrió un cúmulo de actividades, que ni en la misma España, nadie lo ha podido imitar.

Sin embargo, por encima de este currículum impresionante, es necesario acercarse al hombre, que vive a despecho de estos datos y de esta larga lista de actividades y de publicaciones.

German J. Bidart Campos no solo es un gran jurista y un gran maestro, es, sobre todo, un gran amigo, amigo del Perú, amigo de esta Universidad y amigo de esta Casa.

En lo personal, conocí a Germán hace veinticinco años en la ciudad de México, con motivo de la celebración del Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, cuando dedicarse a esta disciplina parecía algo jocoso, en un continente jaqueado por dictaduras del más diverso pelaje. Desde entonces lo traté y descubrí su gran calidad humana y su gran bondad. Pronto lo vinculé a la comunidad constitucional peruana, y desde entonces nos ha acompañado en muchos eventos y en todos nuestros congresos nacionales y ha sido el espaldarazo para todas nuestras pretensiones. German Bidart se ha prodigado sin retaceos, y todos somos testigos de ello.

Por eso, este homenaje que hoy le brinda nuestra Universidad, lo hace al amigo, al maestro, al gran constitucionalista, al hombre de in-conmovible fe católica, al creyente en el Derecho natural y en los derechos humanos. Al honrar a Germán J. Bidart Campos, nosotros mismos nos honramos.